



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION

CMA/RCM/SFI/EAA

TRANSCRIPCION
RECTIFICADA

Consejo Monumentos Nacionales

DIVISIÓN JURÍDICA

DECLÁRASE MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO A LA "MINA CHIFLÓN DEL DIABLO" Y AL "PARQUE ISIDORA COUSIÑO" O "PARQUE DE LOTA", UBICADOS EN LA COMUNA DE LOTA, REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

469

SANTIAGO,

DECRETO N°

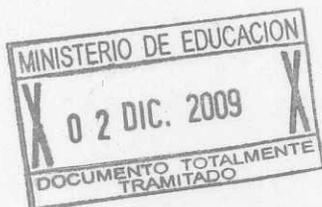
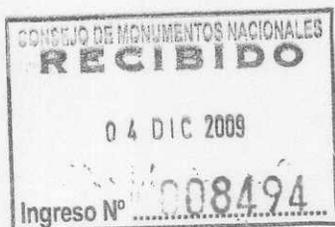
373 *06.10.2009

CONSIDERANDO:

Que el Intendente de la Región del Bío-Bío, el Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Director del SERVIU regional y el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, han solicitado la declaratoria de la Mina Chiflón del Diablo y del Parque Isidora Cousiño, denominado este último también Parque de Lota, como monumentos nacionales en la categoría de monumento histórico;

Que durante la sesión ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de fecha 18 de marzo de 2009, en lo que dice relación con la solicitud de declaratoria de Monumento Histórico del Parque Isidora Cousiño, también denominado Parque Lota, ésta fue aprobada por unanimidad;

Que respecto de la solicitud de declaratoria de monumento histórico de la Mina Chiflón del Diablo, en la misma sesión del Consejo de Monumentos Nacionales, se acordó posponer el pronunciamiento para aclarar con el Ministerio de Energía, la existencia de proyectos futuros que pudiesen verse afectados por la declaratoria, a la luz de los avances tecnológicos que permiten la explotación del gas metano, principal componente del gas grisú presente en las



vetas subterráneas de carbón;

Que la Fundación Chile propietaria de la pertenencia minera T.I. 1 a 6 en la cual se inserta la Mina Chiflón del Diablo, informó que para ella no está contemplada la explotación de gas metano;

Que la Comisión Nacional de Energía informó que la mina Chiflón del Diablo se encuentra fuera del área del Bloque Arauco;

Que el Consejo de Monumentos Nacionales en su sesión ordinaria de 8 de abril de 2009, aprobó en forma unánime la solicitud de declaratoria de Monumento Histórico de la Mina Chiflón del Diablo;

Que los valores específicos de cada uno de los bienes que se protegen son respecto de:

A) Parque Isidora Cousiño, también denominado Parque de Lota:

Que fue diseñado entre los años 1862 y 1872, concebido como un regalo de don Luis Cousiño Squella a su esposa Isidoro Goyenechea, quien se encargó del parque hasta su muerte en 1898.

Que es obra del paisajista británico Bartlet, quien diseña sus jardines según el estilo francés. Posteriormente, Isidora Cousiño contrata al técnico irlandés Guillermo O'Reilly para modificar algunos sectores del parque y se encargó de las primeras plantaciones de árboles en el parque.

Que en 1898 Carlos Cousiño asume su tuición, construye un Palacio, en estilo francés y según diseño del arquitecto Eduardo Ferhmann. El inmueble fue demolido a raíz de los daños estructurales ocasionados por el terremoto de 1960.

Que este parque es uno de los tres parques de estilo francés en Chile y el único ubicado en un borde costero. Por su emplazamiento, es un referente de Lota y desde él se obtiene una perspectiva privilegiada de la costa del Golfo de Arauco, el muelle y las instalaciones mineras.

Que posee más de 83 especies vegetales, originarias de Chile y provenientes de Norteamérica, Australia, Europa, Asia y África.

Que posee 27 esculturas de fierro fundido de la Fundición Val d'Osne, cuyo procedimiento de fundición, moldeado y aleación es originario de Francia. Asimismo posee una colección de más de 50 piezas de distinta procedencia entre jarrones, escaños y pedestales, constituyendo la colección más importante del país en su tipo. Posee también una colección de esculturas de cerámicas de la fábrica Lota Green y construcciones de destacados autores entre las que destacan el kiosco chino, el observatorio de plantas, el observatorio meteorológico y el faro lustrín, entre otros.

B) Mina Chiflón del Diablo:

Que en 1852, Matías Cousiño adquiere las Minas de Lota. En 1857 contrata al ingeniero inglés Williams W. Stephenson para realizar un estudio de los yacimientos carboníferos de Lota y su posibilidad de explotación. La Mina Chiflón del Diablo, explotada desde mediados del siglo XIX experimentó su auge gracias

al hallazgo y extracción del carbón de piedra ubicado en el manto N° 5, también denominado carbón metalúrgico, el cual es el de mayor calórico.

Que originalmente se llamaba Pique Carlos y que el nombre Chiflón del Diablo toma como referencia el libro Subterra (1904), en el cual su autor, Baldomero Lillo (1867-1903) relata las malas condiciones laborales y de vida de los trabajadores en las galerías subterráneas de las minas del carbón del Golfo de Arauco.

Que las minas de carbón de Lota se destacan por poseer ventilación natural y esta mina en particular constituye un ejemplo de la explotación minera denominada "por pilares" o "room and pillar", sistema constructivo característico del siglo XIX, que consiste en la estructuración de pilares de carbón de 1 a 1.2 metros de altura que soportan el manto número 4. Como consecuencia de este sistema, el minero debía trabajar de rodillas, extrayendo el carbón hacia arriba o hacia abajo para conformar una caverna de extracción y un pilar sostenedor de 3 a 4 metros de base. Estos pilares se conforman hacia ambos lados del chiflón, o galería subterránea que permite la ventilación, generándose una compleja trama de túneles y galerías interconectados.

Que constituye una de las fuentes de extracción más representativa de la industria de la explotación del carbón en Lota y que en él se desarrolló uno de los mayores movimientos obreros y la lucha sindical por mejorar las condiciones de trabajo.

Que en el año 1997 cierra la mina y hoy es considerado el punto de atracción turística más relevante de la Región del Bío-Bío; y

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 17.288, de 1970; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Ordinario N° 3.522 de 20 de agosto de 2009 del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 245) de 18 de marzo de 2009; el Acta del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 17) de 8 de abril de 2009; Oficio ORD. N° 841 de Carlos Álvarez, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción CORFO de 22 de enero de 2009; carta de apoyo de Ricardo Faúndez Ahumada, Director Regional de Arquitectura y Secretario Ejecutivo Mesa Regional de Patrimonio de la Región del Bío Bío, de 11 septiembre de 2008; carta de apoyo del señor Jorge Venegas Troncoso, Alcalde de Lota de 13 de enero de 2008; Oficio ORD. C.N.E. N° 669 de 8 de julio de 2009; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República de Chile.

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Parque Isidora Cousiño, denominado también Parque de Lota, ubicado en la comuna de Lota, Región del Bío-Bío.

El área protegida tiene una superficie aproximada de 139.989,44 m², como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-A, del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

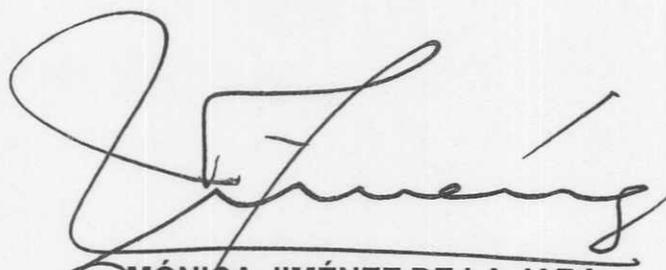
ARTÍCULO 2º: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Mina Chiflón del Diablo, ubicada en la comuna de Lota, Región del Bío-Bío.

El área protegida tiene la siguiente superficie, como se grafica en los siguientes polígonos, que forman parte del presente decreto:

1. Límite a nivel superior: superficie total aproximada de 16.204 m² según polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-A.
2. Límite a nivel subterráneo: superficie total aproximada de 42 hectáreas según polígono A-B-C-D-A, correspondiente a la concesión minera Lota T.I. 1 a 6.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

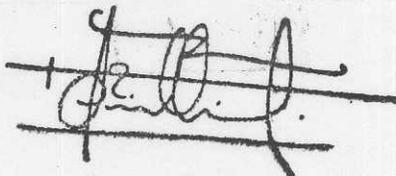
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MÓNICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



**CRISTIÁN MARTÍNEZ AHUMADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Distribución:

- Oficina General de Partes
- Contraloría General
- Diario Oficial
- División Jurídica
- Consejo de Monumentos Nacionales

1
3
1
1
1

Ing. 9250-2009